

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTROPOL

Doña Virginia Fernández Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/08 se sigue, a instancia de Gonzalo Pastor Méndez, expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Méndez Reigada, natural de Vegadeo, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1923, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 18 de abril de 2008.—La Juez.—La Secretario. 1.ª 27-5-2008

COLLADO VILLALBA

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba,

Hacesaber: Que endicho tribunal se tramita procedimiento ordinario 165/05, en el que se ha dictado sentencia en fecha 17 de julio de 2007 del siguiente tenor:

Sentencia. En Collado Villalba, a 17 de julio de 2007.

Doña Maravillas Carreras Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Collado Villalba, ha visto los presentes autos del juicio ordinario 165/05, seguidos ante este Juzgado, teniendo como partes demandantes a don Francisco Javier García Roldán y a doña María Ángeles González Silva, representados ambos por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto y asistidos por la Letrada doña Andrea Marín Marco; y como partes demandadas a doña Isabel Rodríguez Cordero, a don José Luis Gómez Rodríguez, a don Francisco Gómez Rodríguez y a doña María Mercedes Gómez Rodríguez, declarados en situación de rebeldía procesal; y a doña Isabel Gómez Rodríguez, representada por la Procuradora Doña Lina María Esteban Sánchez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de don Francisco Javier García Roldán y doña María Ángeles González Silva, debo declarar y declaro que los actores son propietarios del piso sito en la calle Playa de Louro, número 4, escalera derecha, Segundo B, de la localidad de Collado Villalba, domicilio que es la finca registral número 14.042 del Registro de la Propiedad de la localidad mencionada, así como debo ordenar y ordeno que el mencionado inmueble sea elevado a escritura pública por los codemandados, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Isabel Rodríguez Cordero, a don José Luis

Gómez Rodríguez, a don Francisco Gómez Rodríguez, y a doña María Mercedes Gómez Rodríguez, se expide el presente.

Collado Villalba, 16 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—33.029.

LEGANÉS

Doña María Eugenia Cuesta Peralta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/08, se sigue, a instancia de María Cruz Lozano Navarro, expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino Lozano Navarro natural de Consuegra (Toledo), nacido el 11 de enero de 1952, vecino de Leganés, quien se ausentó de su último domicilio en el Psiquiátrico José Germain de Leganés, no teniéndose de él noticias desde el 2 de septiembre de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Leganés, 27 de marzo de 2008.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.—35.003. 1.ª 27-5-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao, Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.º de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 161/08, por auto de 17 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Caucho y Recubrimientos Sociedad Limitada, cayrec,» con domicilio en polígono Estrada Zabalbidea número 15, Bilbao y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85.º de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, artículo 184, apartado 3 de la Ley Concursal.

Bilbao, 17 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—33.153.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario 151/2008, por auto de fecha 15 de mayo de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor «Puliterra, Sociedad Anónima» con domicilio en Onda (Castellón), Cami del Miralcamp sin número y CIF número A-12541736 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Que el deudor «Puliterra, Sociedad Anónima», conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—34.465.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 283/08, por Auto 13 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor estructuras y cerramientos noroeste sociedad limitada, con domicilio social en polígono industrial la Portalada, avenida de Aragón 16, 1.º oficina 3 de Logroño y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico el Correo Español (Edición Rioja).